

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

<b>Sección</b>	<b>Campo</b>	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	ASEA-00-014
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Prórroga al almacenamiento de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Prórroga al almacenamiento de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 56. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-08-10. Fecha de la última reforma entrada en vigor: 2015-05-23.</li> <li>2) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 65. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</li> <li>3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 5 fracciones III y XVIII y 7 fracción III. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</li> <li>4) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 25 fracción XI, 26 fracción XI, 27 fracción XI, 28 fracción XI y 29 fracción XI y 37 fracción XIV. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.</li> </ol>
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Autorización
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	<p>Cuando seas generador o prestador de servicios de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos; puedes solicitar una prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de tus residuos dentro del almacén temporal de residuos en tus instalaciones.</p> <p>Cuando tengas una Autorización para el manejo de residuos peligrosos y este próximo su vencimiento</p>

		puedes solicitar una Prórroga de la Autorización en el manejo de residuos.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si requieres ampliar por seis meses más el almacenamiento dentro de tus instalaciones de los residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos, solicita una prórroga de almacenamiento ante la ASEA.  Si requieres una ampliación de la vigencia de tu Autorización para el manejo de residuos peligrosos puedes solicitar su prórroga ante la ASEA.
	* ¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Prórroga al almacenamiento: No se permitiría prolongar el almacenamiento de los residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos dentro del almacén temporal, cuando se justifiquen las razones para ampliar el plazo por seis meses adicionales.  Prórroga a Autorizaciones de manejo: No se podría ampliar la vigencia de las autorizaciones para seguir realizando las actividades de manejo de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos
<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos del sector hidrocarburos
<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales - <b>Atribuciones</b> en materia de Reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	<a href="mailto:juanraul.gomez@asea.gob.mx">juanraul.gomez@asea.gob.mx</a>
	* Teléfono	(55) 9126-0100.
		No aplica
	* Nombre(s)	José

* Apellido paterno	Álvarez
* Apellido materno	Rosas
* Cargo	Director General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
* Correo electrónico	jose.alvarez@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	José Guadalupe
* Apellido paterno	Galicia
* Apellido materno	Barrios
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	David
* Apellido paterno	Rivera
* Apellido materno	Bello
* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.

* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	Mario Miguel
* Apellido paterno	Candelario
* Apellido materno	Pérez
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	Ivett
* Apellido paterno	García
* Apellido materno	Salazar
* Cargo	Directora de Gestión e Impacto Ambiental de Transporte y Almacenamiento - Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.
* Correo electrónico	ivett.garcia@asea.gob.mx
* Nivel de digitalización	1

<b>Canales de atención</b>	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 56. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-08-10. Fecha de la última reforma entrada en vigor de la última reforma: 2015-05-23.</li> <li>2) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 59 y 65. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</li> <li>3) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</li> <li>4) ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2017-09-10. Fecha de entrada en vigor: 2017-09-10.</li> </ol>
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reúne los requisitos y documentos.</li> <li>2) Realiza el pago de derechos en caso de ser necesario</li> <li>3) Preséntate en las oficinas de la ASEA, ubicada en Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal, en los siguientes horarios. <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</li> <li>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de</li> </ol> </li> </ol>

		atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
<b>Plazo máximo</b>	Plazo máximo:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 59 y 65 último párrafo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
<b>Plazo de prevención</b>	*Plazo de prevención:	4 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
<b>Plazo real</b>	*Plazo real	25 días hábiles para Prorroga de almacenamiento de residuos peligrosos.
		30 días hábiles para Prórroga de autorización de manejo de residuos peligrosos.
<b>Tipo de resolución</b>	*Tipo de resolución	Prórroga
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Es necesario que la solicitud de prórroga de almacenamiento se presente con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de almacenamiento autorizado por la Ley</li> <li>2) Para prórroga de almacenamiento es indispensable que se presente justificación de tipo técnico, económico o administrativo por la que es necesario extender el plazo de almacenamiento.</li> <li>3) Para prórroga de almacenamiento es indispensable que se indique la fecha en que los residuos peligrosos fueron ingresados al almacén.</li> <li>4) Que la solicitud de prórroga se presente en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada;</li> <li>5) Para prórroga de autorización que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la originalmente autorizada;</li> <li>6) Para prórroga de autorización que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la autorización original, y</li> <li>7) Para prórroga de autorización que el solicitante sea el titular de la autorización.</li> </ol>
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Trámite gratuito para prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos.
		Para prórroga de la autorización de residuos peligrosos:

		El 50% del costo de la autorización nueva para el manejo de residuos peligrosos Artículo 194-T penúltimo párrafo de la Ley Federal de Derechos. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 31 de diciembre de 1981. Fecha última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 7 de diciembre de 2016. Consulta los montos: <a href="http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-011?idiom=es">http://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-011?idiom=es</a>
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, artículo 194-T, fracción V, penúltimo párrafo. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-01-01. Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y su anexo 19 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Petróleo
	* Proceso económico	Residuos Peligrosos
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica

	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)

<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente -Residuos peligrosos y actividades riesgosas sector hidrocarburos
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Prórroga
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Para el caso de prórroga de autorización de manejo de residuos peligrosos: previo al inicio del trámite Para el caso de prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos: no aplica
<b>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</b>	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Escrito libre donde solicite la prórroga al almacenamiento de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos o Prórroga a Autorizaciones de manejo de Residuos Peligrosos y sus motivos, firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse.</li> <li>2) Formato FF-SEMARNAT-036 y sus respectivos anexos. Original.</li> <li>3) Identificación oficial vigente del firmante (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Original y copia simple para cotejo</li> <li>4) Documento que acredite la personalidad jurídica. <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes.</li> <li>b) Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.</li> </ol> </li> </ol>

		5) Entregar la documentación impresa y en archivo electrónico en CD o USB.
	Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 59 y 65. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</li> <li>2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</li> <li>3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</li> </ol>
	Formato:	FF-SEMARNAT-036
	Liga para descarga del formato aplicable:	<a href="http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/FF-SEMARNAT-036-SEMARNAT-07-022-A-B-C.pdf">http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/FF-SEMARNAT-036-SEMARNAT-07-022-A-B-C.pdf</a>
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2015-09-03
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	Prórroga
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	Registro de generadores de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos - (Homoclave COFEMER: ASEA-00-016)
<b>Interacciones dependencias</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pago de derechos</li> </ol>

<b>o entidad-Ciudadano</b>		
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Av. 5 de mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltemango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario); ingreso por acceso peatonal.
	Tipo de Ficta	Positiva para el caso de almacenamiento de residuos peligrosos. Negativa para el caso de autorizaciones de residuos peligrosos
	Fundamento jurídico de Ficta	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 65. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
	Vigencia	6 meses para prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos. Para prórroga de autorización de manejo de residuos peligrosos es variable conforme a la vigencia otorgada en su autorización
	Fundamento jurídico de vigencia	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 59 y 65. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.